



EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE BAJAS DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE VARIOS.

Por decreto 2024/000713 del Sr. Alcalde, D. RAMÓN GALÁN OLIVEROS de fecha 21 de octubre de 2024 se ha resuelto:

“Decreto nº 2024/713.

D. GALAN OLIVEROS RAMON, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Trebujena, de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, **DECRETO:**

BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN DE HABITANTES DE VARIOS:

Referencia: expte. 2024-1425-1.

Conforme dispone el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en que se dará audiencia al interesado. Así mismo dispone dicho artículo que en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Puesto de manifiesto por interesados que determinadas personas inscritas no residen en una vivienda, o advertida tal circunstancia por la gestión continua del Padrón de Habitantes, se ha tramitado el oportuno expediente administrativo, habiéndose emitido informe por la Policía Local acreditativo de la falta de residencia en el municipio cuando se ha precisado; se ha cumplido el trámite de audiencia por notificación personal, y, cuando no ha sido posible, a través de edictos en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial del Estado. En fin, se ha emitido el preceptivo informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, que obra en el expediente.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo **RESUELVO** dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas:

DNI, NIE
o pasaporte:

DOMICILIO:

1.-	32075260N	Avda. de la Constitución, nº 1, puerta 55
2.-	75426813S	CALLE SANLUCAR, NÚM. 0035

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006E8AC00P916O9Q0G3V0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 28/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2024 12:50:09	2024142500000001 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80006E8AC00P916O9Q0G3V0



3.-	49341684Z	CALLE GUZMANES,0054
4.-	32093276L	CALLE GUZMANES,0054
5.-	32093277C	CALLE GUZMANES,0054
6.-	Y2936194M	CALLE FERMIN SALVOECHEA, Nº 1 PUER:2
7.-	X3880587G	CALLE FERMIN SALVOECHEA, Nº1 PUER:2
8.-	Y5721286G	CALLE FERMIN SALVOECHEA, Nº1 PUER:2
9.-	06329141R	CALLE FERMIN SALVOECHEA, Nº1 PUER:2
10.-	Y2129835A	CALLE FERMIN SALVOECHEA, Nº1 PUER:2
11.-	31738259F	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL,0036
12.-	Y2957397W	CALLE FERNANDO BARQUIN Y BARON, 0007 PBJ

Así lo dispongo en la Villa de Trebujena a fecha de firma digital.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Haciéndole saber que según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la reseñada Ley 39/2015 contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o bien presentar directamente Recurso Contencioso Administrativo, según los supuestos contemplados en los Arts. 8 y 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, o ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

No obstante podrá interponer cualquier recurso que a su derecho estime conveniente. Le ruego firme el duplicado para la constancia en el expediente respectivo.

En TREBUJENA, a fecha de firma digital.
EL SECRETARIO,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006E8AC00P916O9Q0G3V0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024142500000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 28/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2024 12:50:09	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

